

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del "Programa de Fomento Ganadero y Acuícola para el Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2026".

Dependencia o Municipio: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Responsable oficial o técnico: Ing. Juan Luis Chavez Castro

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Agropecuario,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO RO.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Juan Luis Chávez Castro

Cargo: Coordinador de Vinculación

Teléfono: 7772185930

Correo Electrónico: juan.chavez@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta. Objetivos generales: El Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del "Programa de Fomento Ganadero y Acuícola para el Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2026" tiene por objetivo establecer un mecanismo que permita ajustar la distribución de los recursos entre los componentes del Programa, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante su ejecución, con la finalidad de optimizar el ejercicio de los recursos públicos y favorecer el cumplimiento de los objetivos del Programa, sin rebasar el presupuesto total autorizado y que al tratarse de un apoyo económico, se considere viable que la compra sea directa entre beneficiario y proveedor. Además de que el CFDI al ser emitido a nombre del beneficiario, pueda respaldar la propiedad del bien adquirido. Beneficios: Los apoyos son esenciales para la población y se deben tomar en cuenta instrumentos que no limiten su participación en los apoyos así como agilizar los procesos administrativos para el ejercicio del recurso, siempre y cuando sean entregados bajo apego a la normatividad establecida en las Reglas de Operación, por lo que da seguridad tanto a los beneficiarios como a los servidores públicos sobre los derechos y obligaciones que conlleva las Reglas de Operación, protegiendo contra decisiones injustas o fuera de norma, estableciendo criterios de elegibilidad que promueven la justicia social y evitan favoritismos y de la misma manera asegurar que los recursos lleguen a quienes realmente los necesitan, permitiendo que la población con necesidades verdaderas puedan tener un mejor acceso a los apoyos, cumpliendo con el objetivo primordial de disminuir las desigualdades.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Justificación de la regulación propuesta: La emisión del Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del "Programa de Fomento Ganadero y Acuícola para el Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2026", resulta ser necesario para establecer los requisitos correspondientes a dicho programa, bajo las necesidades de los solicitantes interesado en el apoyo, optimizando la gestión administrativa y garantizando el cumplimiento eficaz de sus atribuciones. Esta regulación se enmarca en una estrategia de desconcentración funcional que no implica costo alguno para el erario, al tratarse de un acto administrativo de carácter general exento de pago por concepto de publicación conforme, al artículo 120 último párrafo de la Ley Federal de Hacienda del estado de Morelos, en el que textualmente se establece por lo que respecta a los ingresos generados por productos de publicaciones en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, lo siguiente: "...Quedarán exentas de pago para la publicación a que se refieren las Fracciones I inciso B) y II inciso B, Numeral I de este artículo, cuando se trate de actos administrativos de carácter general, no individual, tales como Leyes, Decretos, Declaratorias, Reglamentos, Estatutos, Bandos, Planes y Programas, Acuerdos, Circulares, Formatos para uso de particulares, así como Lineamientos Criterios, Instructivos reglas, manuales y disposiciones que expidan los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, Los ayuntamientos del estado y otras

autoridades Federales o locales que tengan por objeto establecer derechos u obligaciones a los particulares.

DOCUMENTO INFORMATIVO